

**MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025.**

DATOS GENERALES			
<b>Órgano proponente<sup>1</sup></b>	Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático	<b>Fecha<sup>2</sup></b>	04.11.2024
<b>Tipo de disposición</b>	Proyecto de Ley.		<input type="checkbox"/>
	Decreto Legislativo.		<input type="checkbox"/>
	Decreto.		<input type="checkbox"/>
	Orden.		<input checked="" type="checkbox"/>

<sup>1</sup> Órgano directivo que promueve la iniciativa.

<sup>2</sup> Fecha en la que se inicia la elaboración de la MAIN.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/20



<b>Título de la disposición</b>	PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025.
<b>Tipo de Memoria</b>	Normal <input checked="" type="checkbox"/> Abreviada <input type="checkbox"/>
<b>1. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA</b>	
<b>Situación que se regula<sup>3</sup></b>	<p>El artículo 45 de la Constitución Española de 1978 dispone que todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.</p> <p>En los Escenarios Locales de Cambio Climático en Andalucía actualizados al 6º Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) se prevén incrementos de temperatura, así como entre otros impactos climáticos</p>

<sup>3</sup> Concretar la situación de hecho que justifica la aprobación de la norma.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/20



	<p>como la bajada de precipitaciones, la menor disponibilidad de agua, o el incremento de fenómenos meteorológicos extremos.</p> <p>Las olas de calor se dan, además, en un entorno urbano cada vez más afectado por el llamado fenómeno de las islas de calor urbano, donde se pueden dar temperaturas, a nivel local, hasta 5 °C superiores a las del clima regional a causa de la morfología de la ciudad y la tipología urbanística.</p> <p>La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, marca objetivos ambiciosos para la mitigación del cambio climático, es decir, para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, pero también introduce la necesidad de desarrollar políticas de adaptación a efectos del cambio climático. Un eje importante en este sentido es la planificación y promoción de la resiliencia de los espacios urbanos para disminuir el riesgo climático de la población.</p> <p>Derivado de esta Ley, el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre (BOJA n.º 87 de 23 de octubre de 2021), es el instrumento general de planificación estratégica en Andalucía para la lucha contra el cambio climático. El PAAC enmarca en los ámbitos</p>
--	--

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/20



de mitigación, adaptación y comunicación distintas actuaciones desarrolladas por la Junta de Andalucía, a través de sus Consejerías, en materia de cambio climático.

Una de las líneas de trabajo más relevante es el impulso a la acción climática a escala local, con diferentes estrategias y medidas de apoyo, desde herramientas técnicas y buenas prácticas, a ayudas económicas.

En este contexto, existen muchos espacios públicos que necesitan una transformación que incorpore la perspectiva climática en su diseño. Incluso nuevos proyectos de espacios públicos tienen todavía muchas carencias en cuanto a la incorporación de verde urbano, espacios de sombra, acceso a puntos de agua, entre otros, que permitan la utilización de estos espacios de forma óptima por parte de la población.

Por todo ello, la convocatoria que se propone tiene por objetivo incentivar la elaboración y ejecución de proyectos que ayuden a una mayor resiliencia de los espacios urbanos y periurbanos, así como potenciar las sinergias entre las estrategias de adaptación y mitigación en la lucha frente al cambio climático, teniendo en cuenta además las iniciativas y buenas prácticas de referencia.

La actuación objeto de esta convocatoria está claramente alineada con el Reglamento (UE) 2021/1058, de 29 de mayo de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/20



	<p>2018, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión y contribuye al objetivo específico RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.”.</p>
<b>Objetivos que se persiguen<sup>4</sup></b>	<p>1. Conceder subvenciones a municipios andaluces para incentivar la redacción y/o ejecución de proyectos que ayuden a una mayor resiliencia de los espacios urbanos y periurbanos,</p> <p>2 Potenciar las sinergias entre las estrategias de adaptación y mitigación en la lucha frente al cambio climático, teniendo en cuenta además las iniciativas y buenas prácticas de referencia.</p>
<b>Principales alternativas consideradas<sup>5</sup></b>	<p>En el contexto de cambio climático actual, la acción climática local es fundamental. Existen en la actualidad muchos espacios públicos de ciudades y municipios que necesitan una transformación que incorpore la perspectiva climática en su diseño. Incluso nuevos proyectos de espacios públicos tienen todavía muchas carencias en cuanto a la incorporación de verde urbano, espacios de sombra, acceso a puntos de agua, entre otros, que permitan la utilización de estos espacios de forma óptima por parte de la población, por lo tanto se considera necesario apoyar esta mejora de espacios e infraestructuras verdes desde el ámbito de competencias de esta Consejería, es por ello que no se plantean soluciones alternativas</p>

<sup>4</sup> Sistematizar los objetivos que se persiguen mediante la aprobación de la norma.

<sup>5</sup> Incluir también la escogida.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/20



## 2. CONTENIDO

### Estructura de la propuesta<sup>6</sup>

La presente orden se ajusta al modelo de Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Al estar ajustada a las bases reguladoras tipo, tiene el siguiente contenido:

a) Un título, en el que se hace referencia a la aprobación de las bases reguladoras y que refleja las subvenciones cuyo procedimiento de concesión es objeto de regulación, así como la inclusión de la convocatoria.

b) Un preámbulo, en el que se exponen de forma breve y concisa los objetivos, los antecedentes, las competencias en cuyo ejercicio se aprueban las bases reguladoras y su contenido.

c) Un artículo mediante el que se aprueben las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes, que estarán compuestas por:

1.º El texto articulado de las bases reguladoras, que será el aprobado mediante la presente orden que forma parte integrante de la presente orden.

2.º Dos cuadros resumen de cada una de las líneas de subvención reguladas.

d) Un segundo artículo que recoge la convocatoria de las siguientes líneas de subvención:

- Línea 1: Subvenciones destinadas a municipios de Andalucía con más de 100.000 habitantes, para la realización de actuaciones frente al cambio climático

- Línea 2: Subvenciones destinadas a municipios de Andalucía, con menos o igual de 100.000 habitantes para la realización de actuaciones frente al cambio climático

## 3. ANÁLISIS JURÍDICO

<sup>6</sup> Cumplimentar de forma breve, no es preciso reproducirla literalmente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/20



<b>Normas afectadas<sup>7</sup></b>	1. Es normativa nueva en desarrollo del PAAC para el impulso de acciones climáticas a nivel local, alineada con los objetivos del Programa FEDER Andalucía 2021-2027
<b>4. TRAMITACIÓN</b>	
<b>Consulta pública previa</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Fecha de la consulta: 4.9.24 al 24.9.24
<b>Resultado y valoración</b>	No se recibieron aportaciones
<b>Trámite de Audiencia e información pública</b>	Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Se realizará Trámite de Audiencia a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Consejo Andaluz de Concertación local y Diputaciones provinciales Se realizará trámite de información pública mediante publicación de Resolución en el BOJA.
<b>Resultado y valoración</b>	Pendiente de realizar
<b>Informes y dictámenes recabados</b>	Pendiente de realizar. Se solicitarán informes a: Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía Instituto Andaluz de Estadística y Cartografía D.G. de la Infancia la Adolescencia y la Juventud Consejo Andaluz de Gobiernos Locales

<sup>7</sup> Incluir no solo los que resulten derogados, sino también aquellos en que sea necesaria una modificación posterior.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/20



	Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía Instituto Andaluz de la Mujer Dirección General de Presupuestos. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos europeos. Delegación de Protección de Datos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Secretaria General Técnica de la de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente																
<b>Resultado y valoración</b>	Pendiente de realizar																
<b>5. ANÁLISIS DE IMPACTOS</b>																	
<b>Impacto económico<sup>8</sup></b>	Impacto económico directo	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>															
	Impacto económico indirecto	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mejorar la habitabilidad de las ciudades y municipios y con ello impulsar las actividades económicas que se desarrollan en las mismas, como el comercio y el turismo.															
<b>Impacto económico-financiero y presupuestario</b>	Afecta solo al órgano directivo proponente	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>															
	Afecta a otros órganos directivos u organismos	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>															
	Capítulos y fuentes financieras afectados, distinguiéndose a su vez entre gastos e ingresos	1900170000/G/44F/76001/00/A421DD80M1 2024001137															
	Cuantificación del incremento o decremento de los gastos, por un lado, y de los ingresos, por otro	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Línea 1</td> <td>600.000</td> <td>900.000</td> <td>1.500.000</td> </tr> <tr> <td>Línea 2</td> <td>300.000</td> <td>1.200.000</td> <td>1.500.000</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>900.000</td> <td>2.100.000</td> <td>3.000.000</td> </tr> </tbody> </table>		2025	2026	Total	Línea 1	600.000	900.000	1.500.000	Línea 2	300.000	1.200.000	1.500.000	Total	900.000	2.100.000
	2025	2026	Total														
Línea 1	600.000	900.000	1.500.000														
Línea 2	300.000	1.200.000	1.500.000														
Total	900.000	2.100.000	3.000.000														

<sup>8</sup> No reproducir el impacto presupuestario, sino responder a la previsión de impacto en la economía en general y si es posible cuantificarla.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/20



<b>Cargas administrativas</b>	Supone una reducción de cargas administrativas <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X	SÍ
	Incorpora nuevas cargas administrativas <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> NO	SÍ
	Supone una simplificación de procedimientos <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> NO	SÍ
	Afecta a cargas administrativas SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X	
<b>Impacto de género</b>	La norma posee pertinencia a género NO <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> SI	
<b>Impacto sobre la infancia y la adolescencia</b>	La norma posee relevancia sobre la infancia y la adolescencia. NO <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> SI	
<b>Impacto sobre la familia</b>	La norma posee relevancia sobre la familia. NO <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> SI	
<b>Medios electrónicos</b>	La norma requiere de tecnologías de la información y la comunicación. NO <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> SI	En caso afirmativo, este desarrollo corresponde a la Agencia Digital de Andalucía: NO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> X
<b>Impacto en la protección de datos personales</b>	La norma tiene impacto en la protección de datos personales NO <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> SI	
<b>Otros impactos<sup>9</sup></b>	No se contemplan	

<sup>9</sup> Sociales, medioambientales, etc.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/20



6. EVALUACIÓN EX POST	
<b>Evaluación normativa</b>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>Plazo para la evaluación de la norma</b>	Plazo total: Evaluaciones periódicas:      SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Plazo/s:
<b>Órgano propuesto para la evaluación</b>	
<b>Identificación de objetivos a evaluar</b>	1.
	2.
	3.
<b>Identificación de impactos a evaluar</b>	1.
	2.
	3.
<b>Herramientas de evaluación para cada objetivo</b> <sup>10</sup>	1.
	2.
	3.
<b>Herramientas de evaluación para cada impacto</b> <sup>11</sup>	1.
	2.
	3.

<sup>10</sup> Se debe indicar para cada objetivo sus indicadores y/o fases o hitos

<sup>11</sup> Se debe indicar el método de evaluación elegido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 10/20



## **1. MEMORIA DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO.**

La presente memoria de análisis del impacto normativo del Proyecto de Orden citado en el encabezamiento se ha elaborado de conformidad con lo establecido en la guía metodológica aprobada mediante Acuerdo de 14 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se prueba la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en virtud de las modificaciones establecidas en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, por el Decretoley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía. Este proyecto de orden podría tener un impacto relevante en alguno de los ámbitos establecidos en esta Memoria, por lo que se no justifica la elaboración de la Memoria abreviada.

## **2. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA DE NORMA.**

### **2.1. Causas fines y objetivos perseguidos.**

Según los Escenarios Locales de Cambio Climático en Andalucía actualizados al 6º Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), se prevé que para mediados de siglo (2041-2070) en los escenarios más sostenibles (SSP1-2.6 y SSP2-4.5) un ascenso de la temperatura entre 2 y 4.5°C. Para finales de siglo (2071-2100) los escenarios más optimistas SSP1-2.6 y SSP2-4.5, muestran ascensos de entre 2 y 5.5°C en el peor de los casos, entre otros impactos climáticos como la irregularidad en las precipitaciones, la menor disponibilidad de agua, o el incremento de fenómenos meteorológicos extremos, como las olas de calor, entre otros.

Las olas de calor se dan, además, en entornos urbanos cada vez más afectado por el llamado fenómeno de las islas de calor urbano, donde se pueden dar temperaturas, a nivel local, de hasta 5.°C superiores a las del clima regional en causa de la morfología de la ciudad y la tipología urbanística. La alteración del clima como consecuencia de la urbanización es importante por su influencia en el bienestar psicofísico y en las actividades social de las personas.

Además, la existencia de islas de calor tiene consecuencias económicas, ya que puede aumentar el por ejemplo el uso del aire acondicionado en verano (por las elevadas temperaturas que se alcanzan y el grado de humedad moderado) y contribuir de esta forma a incrementar las emisiones de gases de efecto invernadero, y por tanto los efectos del cambio climático.

Entre todas las medidas legislativas adoptadas para, en concreto, mitigar los efectos del cambio climático y aumentar la capacidad adaptativa, destaca en Andalucía la aprobación de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía (BOJA n.º 199 de 15 de octubre de 2018).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 11/20



La Ley 8/2018 marca objetivos ambiciosos para la mitigación al cambio climático, es decir, para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, pero también introduce la necesidad de desarrollar políticas de adaptación a efectos del cambio climático. Un eje importante en este sentido es la planificación y promoción de la resiliencia de los espacios urbanos para disminuir el riesgo climático de la población. Es, por tanto, urgente y necesario incidir en la mejora de nuestra resiliencia y capacidad de adaptación al cambio climático.

Derivado de esta Ley, el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre (BOJA n.º 87 de 23 de octubre de 2021), es el instrumento general de planificación estratégica en Andalucía para la lucha contra el cambio climático, y enmarca desde los ámbitos de mitigación, adaptación y comunicación distintas actuaciones desarrolladas por la Junta de Andalucía a través de sus Consejerías de la Junta de Andalucía en materia de cambio climático.

Una de las líneas de trabajo más relevante es el impulso a la acción climática a escala local, con diferentes estrategias y medidas de apoyo, desde herramientas técnicas y buenas prácticas, a ayudas económicas.

Ejemplos de estas herramientas puestas a disposición pública son guías para elaboración de los Planes Municipales contra el Cambio Climático, así como la herramienta de cálculo de la huella de carbono municipal y su Registro, que se complementa con buenas prácticas para consideración del cambio climático por ejemplo en la ordenación del territorio. Para identificar estas buenas prácticas, hay que destacar el proyecto Interreg Europe NACAO, liderado por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente desde 2023, y que tiene como objeto ser un acelerador para gobiernos regionales en la mitigación y la adaptación al cambio climático, a través del cual se aborda activamente la compensación de emisiones de gases de efecto invernadero, centrado en este caso específicamente en soluciones basadas en la naturaleza que contribuyen a la absorción del carbono y a aumentar la capacidad de sumidero de su territorio. Para ello, se identifican buenas prácticas de medidas de actuaciones frente al cambio climático que han sido implementadas por distintas regiones europeas, y que han demostrado tener éxito con un resultado tangible y medible en la consecución de un objetivo específico, y que se consideran de interés poner de manifiesto en la presente Orden como referencias de éxito refrendado y probado.

En este contexto descrito, existen muchos espacios públicos que necesitan una transformación que incorpore la perspectiva climática en su diseño. Incluso nuevos proyectos de espacios públicos tienen todavía muchas carencias en cuanto a la incorporación de verde urbano, espacios de sombra, acceso a puntos de agua, entre otros, que permitan la utilización de estos espacios de forma óptima por parte de la población.

Por todo ello, la convocatoria que se propone tiene por objetivo incentivar la redacción y/o ejecución de proyectos que ayuden a una mayor resiliencia de los espacios urbanos y periurbanos, así como potenciar

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 12/20



las sinergias entre las estrategias de adaptación y mitigación en la lucha frente al cambio climático, teniendo en cuenta además las iniciativas y buenas prácticas de referencia.

Estas ayudas se encuentran en línea con los objetivos definidos en el Reglamento (UE) 2021/1058, de 29 de mayo de 2018, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, que plantea que al menos el 30 % de la ayuda FEDER se destinen al objetivo político 2 “una Europa más verde y baja en carbono, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos”. La actuación objeto de esta convocatoria está claramente alineada con éste y contribuye al Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas”.

## **2.2 Alternativas de regulación existentes para afrontar la situación que se plantea.**

No se plantean soluciones alternativas.

## **2.3. Justificación de adecuación de la norma a los principios de buena regulación.**

La norma que se pretende aprobar se ha adecuado a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, relativos a la memoria de cumplimiento de los principios de buena regulación en los procedimientos de elaboración de normas de la Junta de Andalucía. Igualmente se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Se cumple, igualmente, el principio de seguridad jurídica, dado que la elaboración de esta norma se ha realizado de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, optando por un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, atendiendo al objeto de las subvenciones y a los municipios destinatarios de las mismas.

## **3. CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PROPUESTA NORMATIVA.**

### **3.1. Contenido.**

Las bases reguladoras que recoge la presente Orden se ajustan a las bases reguladoras tipo establecidas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 20 de diciembre de 2019, por

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 13/20



la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. El proyecto de orden incluye dos artículos, una disposición adicional y una disposición final. Asimismo, incluye la convocatoria de las Líneas 1 y 2 de subvenciones para el ejercicio 2025.

### **3.2. Análisis jurídico.**

El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente establece en su artículo 6 que corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, entre otros, las competencias para promover y coordinar las políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético. En particular, corresponden a esta Secretaría General, la definición, planificación y desarrollo de las acciones frente al cambio climático, así como la planificación y coordinación de medidas para la acción climática y ejecución de su planificación desde el sector privado y el ámbito local.

## **4. IMPACTO ECONÓMICO Y ECONÓMICO-FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO**

### **4.1. Impacto económico**

Las condiciones y respectivas dotaciones presupuestaria vienen recogidas en el Programa FEDER Andalucía marco 2021-2027, en concreto en su objetivo político 2 “una Europa más verde y baja en carbono, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos”. La actuación objeto de esta convocatoria está claramente alineada con éste y contribuye al Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas”.

Es por ello, por lo que se está tramitando la presente Orden, para canalizar a través de subvenciones las acciones de desarrollo por parte de los municipios al objeto de favorecer la adaptación al cambio climático recogidas en el Programa Feder Andalucía 2021-2027

Las subvenciones tendrán un impacto económico indirecto POSITIVO al incidir en la mejora de las condiciones de habitabilidad de las ciudades frente a las altas temperaturas y las olas de calor, mejorando el desarrollo de actividades económicas como el comercio y el turismo.

### **4.2 Impacto económico-financiero y presupuestario**

El presente proyecto de orden incluye la convocatoria de dos líneas de subvenciones. De conformidad con

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 14/20



lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, el crédito disponible previsto inicialmente para la puesta en marcha de la presente convocatoria es de 3.000.000€ con cargo a la partida presupuestaria 1900170000/G/44F/76001/00/ A421DD80M1 2024001137, con la siguiente animalización por línea de subvención:

	2025	2026	Total
Línea 1	600.000	900.000	1.500.000
Línea 2	300.000	1.200.000	1.500.000
Total	900.000	2.100.000	3.000.000

## **5. EVALUACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS**

La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en sus artículos 43 y 45 que en el procedimiento de elaboración de los proyectos de ley y proyectos de reglamento se incluya, entre otros documentos, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

Del mismo modo, el artículo 7.2.f) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, exige que se recoja «Un estudio de valoración de las cargas administrativas derivadas de la norma, justificando su necesidad y evitando la imposición de cargas innecesarias o accesorias». A su vez, el artículo 8.3.b) dispone que en la emisión del informe en materia de simplificación y organización se comprobará «la reducción de cargas administrativas, llevando a cabo un análisis del cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 6».

En aplicación del principio de eficiencia, la norma no establece cargas administrativas añadida derivada de su aplicación.

Asimismo las bases reguladoras que recoge la presente Orden se ajustan a las bases reguladoras tipo establecidas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, al objeto de acogerse a la simplificación administrativa y la reducción de trámites derivados de la aplicación de la orden de bases tipo.

El texto normativo proyectado en su conjunto recoge unas cargas administrativas adecuadas y proporcionadas a la finalidad perseguida, dado que no incorpora cargas administrativas adicionales a las ya aprobadas por la normativa vigente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 15/20



## **6. IMPACTO DE GÉNERO, EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y EN LA FAMILIA.**

### **6.1. Impacto de género.**

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

Asimismo, el artículo 4.2 del citado Decreto 17/2012, de 7 de febrero, establece con carácter preceptivo, que el informe de evaluación del impacto de género acompañará al acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición, formando parte de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo.

El presente proyecto de orden No es pertinente al género por la propia naturaleza de las actuaciones a subvenciones, que consisten en la ejecución de infraestructuras verdes en ámbito urbano y periurbano para impulsar la lucha contra el cambio climático en los municipios andaluces.

No se han observado que las medidas que contiene la disposición proyectada tengan un impacto diferente sobre las mujeres y los hombres de Andalucía, ni, como plantea el anexo, influye en el acceso o en el control de los recursos, ni afecta la posición social de mujeres y hombre.

Asimismo, en la redacción de esta Orden se ha tenido en cuenta la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

En consecuencia, la presente norma se considera: NO PERTINENTE.

### **6.2. Impacto sobre la infancia y la adolescencia.**

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía en su disposición final primera ha modificado la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, con el objetivo de ampliar el ámbito de aplicación de los informes de evaluación del enfoque de derechos de la infancia en la tramitación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá elaborarse en los términos previstos en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno. De conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la citada Ley 4/2021, de 27 de julio, en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 16/20



el Consejo de Gobierno, se realiza la presente memoria. Esta Secretaría General considera que la aprobación del proyecto no tendrá repercusión sobre los derechos de la infancia y la adolescencia, ni sobre las actuaciones públicas o privadas relativas a la atención a la infancia y a la adolescencia.

### **6.3. Impacto sobre la familia.**

La presente memoria se redacta en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, añadida por el apartado tres de la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. La citada disposición adicional décima exige que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia. El objeto del Proyecto es aprobar una Orden regulatoria de subvenciones para municipios andaluces, por lo que la norma propuesta no es susceptible de repercutir sobre la familia.

### **7. MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

Las solicitudes de ayuda se presentarán única y exclusivamente de forma electrónica en el enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general de la Junta de Andalucía. La norma requerirá por tanto de tecnologías de la información y la comunicación.

En particular, se requiere la adaptación del Gestor de Subvenciones GESA de la Junta de Andalucía, y la generación de los correspondientes formularios y anexos que acompañan a la norma.

Este desarrollo corresponde a la Agencia Digital de Andalucía, por lo que se solicitará informe al respecto a dicho organismos. Pendiente de realizar.

### **8. IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

El responsable del tratamiento es la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente – Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Los datos personales proporcionados en los formularios en la convocatoria son necesarios para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

### **9. ANÁLISIS DE OTROS IMPACTOS.**

No se establecen.

### **10. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES APORTACIONES RECIBIDAS EN EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA.**

El trámite de la Consulta Pública Previa se realizó entre los días 04/09/24 y 24/09/24.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 17/20



No se ha recibido aportaciones.

**11. DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN, MOTIVACIÓN SOBRE EL ALCANCE DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA Y PETICIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES.**

Dada la naturaleza y la materia de la disposición por la que se aprueba el citado Proyecto de Orden, el trámite se realizará a través de las siguientes entidades que agrupan y representan a los intereses del sector y que guardan relación directa con el objeto de la disposición:

- \* Federación Andaluza de Municipios y Provincias
- \* Diputaciones Provinciales andaluzas
- \* Consejo Andaluz de Concertación local Diputaciones provinciales

El proyecto se someterá a audiencia durante un plazo de 15 días hábiles.

El trámite de información pública se publicará en el portal de transparencia para conocimiento general de la ciudadanía, pudiendo las personas interesadas presentar alegaciones por un plazo de 15 días hábiles tras la publicación del mismo, en el citado portal.

Las alegaciones podrán realizarse a través del vínculo que se disponga en la resolución por la que se emita el trámite.

Además, se realizarán las siguientes peticiones de informes desde esta Secretaría General:

- Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía
- Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales
- Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía
- Dirección General de Fondos Europeos
- Instituto Andaluz de la Mujer
- Dirección General de Presupuestos. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos europeos.
- Delegación de Protección de Datos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
- Secretaria General Técnica de la de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 18/20



#### **ANEXO IV. DISEÑO FUNCIONAL DE PROCEDIMIENTO GENÉRICO**

<b>DISEÑO FUNCIONAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENÉRICO</b>		
Trámite o actuación genérico <sup>12</sup>	Artículo LPACAP	Anotaciones sobre el procedimiento concreto
<b>FASE DE INICIACIÓN</b>		
Procedimiento iniciado de oficio		
Acuerdo de inicio	58-62	Si, por la Consejera
Notificación del acuerdo de inicio	39-46	No. Se publica en el Portal Transparencia.
Procedimiento iniciado a solicitud de persona interesada		
Presentación de la solicitud	16-66	Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario Anexo I incorporado en la convocatoria
Requerimiento de subsanación o mejora de la solicitud	68	El órgano instructor podrá requerir a la entidad interesada para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación de la solicitud, en su caso.
Respuesta al requerimiento de subsanación o mejora	68	El escrito mediante el que la persona o entidad interesada efectúe la subsanación podrá presentarse a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía.
Resolución de desistimiento del procedimiento	68.1	No.
Notificación de resolución de desistimiento	21	No.
<b>FASE DE INSTRUCCIÓN</b>		
Actos de instrucción: consultas, comprobaciones, análisis, etc.	75	Si
Alegaciones	76	El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá a la entidad solicitante un plazo de diez días para que, utilizando el

<sup>12</sup>No todos los trámites o actuaciones de la tabla son necesarios en todos los procedimientos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 19/20



		formulario Anexo II, pueda presentar las oportunas alegaciones.
Periodo de prueba	77-78	No
Informes	79-81	No.
Audiencia	82	Se establece un plazo de 10 días para que a través del formulario del Anexo II se presenten alegaciones, la reformulación de la solicitud o bien la aceptación de la ayuda propuesta.
Información pública	83	Si, mediante publicación de resolución en BOJA
Presentación de alegaciones en audiencia o información pública	76	El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá a la entidad solicitante un plazo de diez días para que, utilizando el formulario Anexo II, pueda presentar las oportunas alegaciones.
Propuesta de resolución	88.7	El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución
<b>FASE DE FINALIZACIÓN</b>		
Resolución expresa	88.7	Si.
Notificación/publicación de la resolución	45-46	Si
Recursos posibles contra la resolución	112 y ss.	La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Otras formas de terminación	84	No

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/12/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 20/20